



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022

000262



01

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0110-2021-MDC/ALC

Camanti, 07 de junio, 2021

VISTOS: El Informe N° 005-2021-MDC-SGIDUR/JRTPR, de fecha 03 de junio del 2021, del Residente de Proyecto, y encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; solicitando la apertura de fondos de caja chica para gastos menudos e imprevistos en la ejecución de la obra denominada: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO DE ABASTOS DEL CENTRO POBLADO DE QUINCÉMIL, DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO”**. Ejecutado por la modalidad de administración directa, Informe N° 0119-2021-GM-MDC; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de este marco tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que estando en el Art. 49° de la Ley General del Sistema Nacional de tesorería N° 28693, corresponde a la administración pública efectuar las rendiciones de cuentas y/o devoluciones por concepto de encargos, fondos para pagos en efectivo, caja chica u otros de similar naturaleza;

Que mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la misma que establece la forma, procedimientos y contenidos sobre el uso del Fondo Fijo para Caja Chica en las Municipalidades, al igual que en otros sectores del Estado;

Que, el Sistema Nacional de Tesorería mediante Directiva de Tesorería para gobiernos locales N° 001-2007-EF/77.17, en sus artículos 35° al 38° establecen las precisiones para el Manejo del Fondo de Caja Chica, el mismo que está constituido por dinero en efectivo proveniente de Fuentes de Financiamiento distintas de Recursos Ordinarios para gobiernos locales; que, mediante la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, se aprueba las Normas Generales de Tesorería, cuya NGT-06 regula el uso de Fondo Fijo para Caja Chica, el cual se utilizara para atender el pago de gastos menudos y urgentes, excepcionalmente viáticos no programables y urgentes;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°061-2021-MDC/ALC, de fecha 18 de marzo del 2021, resuelve aprobar el expediente técnico denominado **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO DE ABASTOS DEL CENTRO POBLADO DE QUINCÉMIL, DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO”**; con CUP:2491440, para ser ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, mediante el Informe N°005-2021-MDC-SGIDUR/JRTP, de fecha 03 de junio del 2021, del Residente de Proyecto, y encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; solicitando la apertura de fondos de caja chica para gastos menudos e imprevistos en la ejecución de la obra denominada: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO DE ABASTOS DEL CENTRO POBLADO DE QUINCÉMIL, DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO”**. Ejecutado por la modalidad de administración directa, Informe N° 0119-2021-GM-MDC; y de acuerdo a la siguiente Fuente de Financiamiento **CANON Y SOBRECANON** para gastos de la actividad antes mencionado, que está distribuido de la siguiente manera:

| MET A | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | PROYECTO | BIENES S/. | CLASIFICADO R | SERVICIO S/. | CLASIFICAD OR |
|-------|--------------------------|---|------------|---------------|--------------|---------------|
| 0040 | CANON SOBRECANON | MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO DE ABASTOS DEL CENTRO POBLADO DE QUINCÉMIL, DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO. | 3,000.00 | 2.6.23.99 4 | 1,000.00 | 2.6.23.99 5 |
| | | Sub Total | 3,000.00 | | 1,000.00 | |
| | | Total | | | 4,000.00 | |



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



Que, de la revisión del texto del punto 8.1 de la Directiva N° 001-2019-MDC/Q: Administración de los Fondos de Caja Chica para pagos en efectivo de la Municipalidad Distrital de Camanti, es la facultad del titular de la entidad nombrar al responsable del manejo de Caja Chica y autorizar la apertura o ampliación de los fondos asignados; y, estando a la solicitud del residente del proyecto, y con el visto bueno de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, y la Gerencia Municipal, corresponde emitir el acto de la nueva apertura de fondo y la designación del responsable encargado de su administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la apertura del Fondo para Caja Chica de la Municipalidad distrital de Camanti, para la ejecución de la actividad de mantenimiento de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural:

| MET A | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | PROYECTO | BIENES S/. | CLASIFICADO R | SERVICIO S/. | CLASIFICADOR |
|-------|--------------------------|---|------------|---------------|--------------|--------------|
| 0040 | CANON SOBRECANON | MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO DE ABASTOS DEL CENTRO POBLADO DE QUINCEMIL, DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO. | 3,000.00 | 2.6.23.99 4 | 1,000.00 | 2.6.23.99 5 |
| | | Sub Total | 3,000.00 | | 1,000.00 | |
| | | | Total | | 4,000.00 | |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, como responsable de la custodia y manejo de este fondo a la funcionaria **YESICA GUTIÉRREZ ZAVALA**, identificada con DNI N° 70925280, **SECRETARIA GENERAL**, a cuyo nombre se girará el cheque y/o depósito a cuenta, por la suma de S/. 4,000.00 (cuatro mil y 00/10 soles); y los pagos se efectuarán conforme se detalla en el primer artículo, y exclusivamente serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan el 10% que se detalla en la Directiva 001-2019-MDC/Q por ves, bajo responsabilidad funcional del responsable del manejo de dicho fondo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, las oficinas de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería y a la funcionaria responsable del manejo de los Fondos en Efectivo de Caja Chica, el cumplimiento de la presente Resolución, de la Directiva 001-2019-MDC/Q: "ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE CAJA CHICA PARA PAGOS EN EFECTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2019-MDC/A, de fecha 25 de enero de del 2019 y sus modificatorias.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Camanti, con las formalidades de ley, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

 Sebastián Velásquez Estrada
 ALCALDE
 DNI: 26188641

Cc.
 SVE/Alcalde
 YGZ/SG
 Archivo